



Medellín, 12/11/2024

Señor (a)

SPERA VELASQUEZ MARIA PAOLA

C.C.o NIT Nro. **42.897.207**

paolaspera@hotmail.com

Dirección: CRA 31 8 48 APT 501 MEDELLIN

El Retiro-Antioquia

Asunto: Cobro persuasivo de valorización por el mejoramiento y pavimentación del Proyecto “**CARABANCHEL-LA MARIA (MUNICIPIO DE EL RETIRO)**”.

Respetado (a) señor (a):

De manera atenta, nos permitimos recordarle que a la fecha se encuentra en mora con su obligación por concepto de valorización, por el mejoramiento y pavimentación del Proyecto “CARABANCHEL-LA MARIA (MUNICIPIO DE EL RETIRO)”. distribuida mediante la Resolución S 2018060232705 del 18 de julio de 2018 y sus anexos, la cual le asigno valorización entre otros a (los) predio (s) identificado (s) con la(s) matrícula (s) inmobiliaria (s) No. (s) **MI 017-0045450**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Ceja, a nombre de **SPERA VELASQUEZ MARIA PAOLA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía o NIT Nro. **42.897.207**, quien es sujeto pasivo de esta obligación.

A 31 de octubre de 2024, la citada contribución presenta un atraso de **(11) CUOTAS**, adeudando en total la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE (\$475.199)**, distribuida así:

Contribución	\$400.520
Actualización	\$12.624
Intereses de mora	\$62.055
Total	\$475.199

Al respecto, nos permitimos informarle lo siguiente, que mediante el Decreto D2022070005383 de 05 de septiembre de 2022, se estableció el reglamento interno de recaudo de cartera en el Departamento de Antioquia, en concordancia con el





artículo 65 de la Ordenanza 47 del 29 de diciembre de 2022 (Estatuto de la contribución de Valorización en el Departamento de Antioquia): “**COBRO COACTIVO.** *Por la mora en el pago de tres (3) cuotas mensuales, una (1) trimestrales; o una (1) semestral, o una (1) anual, quedaran vencidos los plazos de que se están disfrutando para la amortización de la contribución, y operará una clausula aceleratoria iniciándosele el cobro coactivo; en consecuencia se hará exigible la totalidad del saldo insoluto pendiente y el interés moratorio se liquidará sobre el saldo de las cuotas en mora, iniciándosele el cobro coactivo por parte de los funcionarios competentes según la ley y en la forma ordenada por el Estatuto Tributario (...)*”, en este caso, la competencia pasa a la Tesorería General del Departamento – Secretaría de Hacienda.

Le recordamos que el pago de la contribución por valorización, puede realizarse en las siguientes entidades Bancarias y corresponsales no bancarios: Banco Agrario de Colombia, Banco de Occidente, Bancolombia, Davivienda. También se puede cancelar en forma virtual a través de la página Web www.antioquia.gov.co en el botón PAGO DE VALORIZACION.

Cordialmente,

JULIAN ALBERTO RAMIREZ CORTES
DIRECTOR TECNICO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró:	Mariana Henao Arredondo – Abogada Dirección Administrativa y Financiera		05/11/2024
Revisó:	Katerin Daihana Carmona Villegas – P.U. Dirección Administrativa y Financiera		06/11/2024

Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

